

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1999.

VISTO el Expediente F. R.A-1149-98 de la Facultad Regional Avellaneda, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del alumno Juan Antonio HNATIUK, y

CONSIDERANDO:

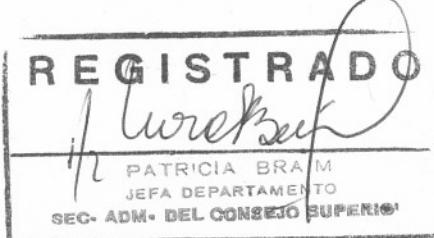
Que el recurrente inició sus estudios en 1964 cursando hasta 1969 las materias que componen el plan de estudios de Ingeniería Mecánica aprobado por Resolución N° 161-INT57 de la ex Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, de fecha 11 de febrero de 1957.

Que el alumno aprobó las asignaturas de 6º año, cuyo plan no se encontraba en vigencia, Economía y Financiación de Empresas, Combustibles y Lubricantes, Máquinas Eléctricas y Ensayos, y Cálculos y Proyecto de Máquinas Térmicas e Hidráulicas, rendidas el 23/6/98, 29/7/98, 28/10/98 y 30/10/98 respectivamente, no equivalentes con planes subsiguientes, salvo la nombrada en último término.

Que la unidad académica, ante la imposibilidad de efectuar el seguimiento por equivalencias, autorizó por Resolución N° 861/98 del Consejo Académico a rendir las materias cuestionadas.

Que analizados los antecedentes y dada la situación del alumno que cumplió con las directivas impartidas por la Facultad Regional Avellaneda, la Comisión de Enseñanza aconsejó convalidar lo expuesto precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el Expediente F. R. A-1149-98 de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de las materias Economía y Financiación de Empresas, Combustibles y Lubricantes, Máquinas Eléctricas y Ensayos, y Cálculos y Proyecto de Máquinas Térmicas e Hidráulicas, rendidas el 23/6/98, 29/7/98, 28/10/98 y 30/10/98, respectivamente, pertenecientes al plan 1957 de la carrera Ingeniería Mecánica, al alumno Juan Antonio HNATIUK, Legajo N° 01-01326-6.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 988/99



Ing. HÉCTOR CARLOS BRÓTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C